

6.3

BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.



### **6.3.- Bases de presentación de las cuentas.**

#### **1. Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial recogidos en el sistema corporativo de información contable (SERPA) de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento del artículo 73 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma y la de los organismos públicos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública.

Con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y del resultado de la ejecución del presupuesto de la Entidad correspondientes al ejercicio 2023, las cuentas anuales del citado año, expresadas en euros, se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (PGCP), aprobado por la Orden HAP / 535/2018, de 14 de marzo, del Consejero de Hacienda.

La aplicación de los principios y criterios contables está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que éstos y sus efectos pueden presentar. Por consiguiente, es admisible la no aplicación estricta de alguno de los principios o criterios, siempre y cuando, la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y los resultados. Por este motivo, algunas partidas o importes con escasa importancia relativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

No existen razones excepcionales por las que, para alcanzar los objetivos anteriores, no se hayan aplicado las disposiciones legales en materia contable.

#### **2. Incidencia en las Cuentas Anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores**

No se han producido otros cambios en criterios de contabilización.

#### **3. Comparación de la información**

El PGCP de la Comunidad Autónoma de Aragón establece los requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales, entre los cuales se encuentra la comparabilidad de las mismas en distintos periodos económicos. En consecuencia, en las cuentas anuales del ejercicio 2024, se han incluido las cifras del ejercicio anterior.

No obstante, en la información comparativa del ejercicio 2023 incluida en el Estado de Remanente de Tesorería se ha corregido un error detectado en la partida "obligaciones

pendientes de pago”, lo que afecta asimismo a las cifras de remanente total y remanente de tesorería no afectado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

|                                 | <b>Información<br/>actualizada<br/>Cuenta<br/>General<br/>2024</b> | <b>Informado en<br/>la Cuenta<br/>General 2023</b> |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                 | <b>2023</b>                                                        | <b>2023</b>                                        |
| Obligaciones pendientes de pago | 38.551.396,15                                                      | 39.445.576,75                                      |
| Remanente Tesorería Total       | 32.425.584,93                                                      | 31.531.404,33                                      |
| Remanente Tesorería no afectado | -14.067.888,63                                                     | -14.962.069,23                                     |

#### 4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

No se han efectuado cambios en las estimaciones contables utilizadas para la elaboración de las cuentas anuales.

#### 5. Notas de la Memoria que no presentan información.

El apartado 10 de la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública establece que en aquellos casos en que la información que se solicita en el modelo de memoria no sea significativa, no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma, manteniendo la numeración prevista en el modelo de memoria e incorporando una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

De acuerdo con lo expuesto, se detallan a continuación las notas de la Memoria no cumplimentadas por no contener información o por no haberse considerado significativo su contenido:

2. Concesiones, conciertos y otras formas de colaboración. No se han producido en el ejercicio operaciones de este tipo para contabilizar en el Instituto.

6. Inversiones Inmobiliarias. No se dispone de este tipo de bienes.

8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar. En el ejercicio no ha habido operaciones de este tipo.

9. Activos financieros. No hay este tipo de operaciones.

10. Pasivos financieros. No hay este tipo de operaciones.

11. Coberturas contables. El Instituto no dispone de operaciones de cobertura para cubrir riesgos específicamente identificados que puedan tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubierta.

12. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias. No se han producido en el ejercicio operaciones de este tipo para contabilizar en el Instituto.

13. Moneda extranjera. A cierre del ejercicio no hay ninguna partida en el balance en moneda extranjera ni existen diferencias de cambio significativas recogidas en el resultado del ejercicio

16. Información sobre medio ambiente. Durante el ejercicio la entidad no ha incurrido en gastos incurridos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, ni se han realizado inversiones por razones medioambientales

17. Activos en estado de venta. La entidad no dispone de activos en estado de venta

18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.

No es posible la presentación de la cuenta del resultado económico patrimonial por actividades.

19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

No se han administrado recursos por cuenta de otros entes

22. Valores recibidos en depósito. El IAEM no ha contabilizado valores en depósito

23. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. No es posible actualmente extraer información según el grado de exigibilidad de los derechos presupuestarios pendientes de cobro.

25. Información sobre el coste de las actividades. No hay información suficiente para presentar la información sobre el coste de las actividades

26. Indicadores de gestión. No hay información suficiente para presentar la información sobre indicadores de gestión

27. Hechos posteriores al cierre. No se conocen hechos que se hayan producido después de la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, que puedan afectar sustancialmente las cifras de las cuentas anuales o que puedan ser de interés para cualquier usuario de los estados financieros

